



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1990

Expte. N° 217/90.

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 24 y 25 del Dcto. 435/90 y su modificatorio Dcto. 612/90 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el análisis de la Planta del Personal No / Docente a los efectos de determinar aquellos agentes a los cuales le corresponde la aplicación de dichos artículos;

Que Dirección General de Personal elevó el informe correspondiente que consta a Fs. 31;

Que el señor Arnaldo Germinal Ramón es beneficiario de retiro militar obtenido con el grado de Suboficial Mayor, según surge de las actuaciones del Expte. 621/85 - Ref. N° 1;

Que Asesoría Jurídica se expidió al respecto a Fs. 24 y / 25;

Que Secretaría Administrativa eleva informe sobre consideraciones en la aplicación de los artículos respectivos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Intimar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 / de los Decretos mencionados en el exordio, al personal no docente que se detalla a continuación, a iniciar los trámites para obtener el beneficio jubilatorio, cesando en la prestación de su servicio a partir / del 1º de Mayo de 1990. A partir de esa fecha y hasta tanto se le acuerde el beneficio mencionado, continuará percibiendo por un lapso no superrior a seis (6) meses las remuneraciones y adicionales que le corresponderían si estuviera en servicio:

Nombre y Apellido	Documento	Legajo N°
- Asensio GERONIMO	L.E. 3.951.537	0084
- Miguel Oscar BRITO	L.E. 3.668.499	0027
- Carmen Isabel SOSA	L.C. 9.480.652	0998

ARTICULO 2º.- Disponer el cese de funciones a partir del 1º de Mayo de 1990 del agente Arnaldo Germinal RAMON por las razones expuestas en el exordio.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R.A.)

Expte. N° 217/90

ARTICULO 3°.- Solicitar la excepción contemplada en el tercer párrafo del artículo 25 del Decreto 435/90 y su modificatorio 612/90, la que / será tramitada por ante el Poder Ejecutivo Nacional, para los siguientes agentes:

Nombre y Apellido	Documento	Legajo N°
- Milka MAZURANIC	L.C. 9.486.280	2308
- Antonia CALVO de COLINA	L.C. 1.261.830	1540
- Mónica FABIAN de CRUZ	L.C. 2.537.548	1687
- María PACHECO de BUSTAMANTE	L.C. 2.537.822	0952

ARTICULO 4°.- Comunicar la presente resolución a los Ministerios de Educación y Justicia y Economía de la Nación.

ARTICULO 5°.- Dejar expresa constancia del reconocimiento por parte de este Rectorado en representación de la comunidad universitaria a la de dicación, esfuerzo y lealtad de los agentes que cesan, en virtud de las disposiciones de los artículos 24 y 25 del Decreto 435/90 y su modifica torio 612/90 del Poder Ejecutivo Nacional, en sus funciones.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



*J. Martoccia*  
ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*J. Gottifredi*  
DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 091 - 90